

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, con oficio proveniente de la Contraloría General de la República informando la ineffectividad de la cautela decretada, así como con constancia de envío y de radicación de la medida cautelar por parte del demandante. Manizales, 12 de julio del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Trámite No. 762
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: IVÁN GARCÍA RAMÍREZ
Demandados: DORIS YOLANDA ORREGO Y OTRA
Radicado: 170014003005-2020-00389-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al de marras oficio proveniente de la Contraloría General de la República informando la ineffectividad de la cautela decretada, así como con constancia de envío y de radicación de la medida cautelar por parte del demandante; lo anterior, sin trámite alguno, toda vez que por auto No. 901 del 27 de mayo del 2021 se decretó el desistimiento tácito de las medidas cautelares.

De otro lado, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en un término de **treinta (30) días**, realice todas las gestiones tendientes a lograr la notificación del extremo pasivo de la litis lo anterior conforme lo establece el artículo 317 del Código General Proceso, con la **ADVERTENCIA** de que en caso de **no cumplir con la carga** dentro del término concedido, se aplicará el **Desistimiento Tácito** respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Por Estado No.103 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 13 de julio del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Palacio de Justicia "Fanny Gonz
Ext: 11320 - 11322. Not
SZL

1-48, Oficina 801, Tel 8879650,
notificacionesrj.gov.co

*Palacio de Justicia "Fanny Gonzales Franco", Carrera 23 N°. 21-48, Oficina 801, Tel 8879650,
Ext: 11320 – 11322. Notif. Judicial: jcmpal05mzl@notificacionesrj.gov.co*

SZL